

## **Caja de Profesionales Universitarios: principales aspectos referidos a su situación financiera, gestión, y propuesta de reforma**

### **1. Cobertura**

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CPU) brinda coberturas específicas al colectivo incluido en las contingencias de seguridad social que están establecidas en la Ley 17.738. El Directorio tiene la posibilidad de extender la concesión de prestaciones para la cobertura de contingencias no previstas en la ley, en ciertas condiciones (por ejemplo prestaciones relativas a la atención de salud). Las coberturas básicas son:

- prestaciones de jubilación
- prestaciones de pensión
- subsidios por incapacidad
- subsidios por gravidez
- subsidios por fallecimiento
- subsidio por expensas funerarias
- beneficios en curso de pago a la fecha de aprobación de la ley.

### **2. Ámbito de aplicación y actividad amparada**

Están incluidos en el ámbito de la Caja:

- quienes ejerzan profesiones expresamente amparadas por el régimen legal existente con anterioridad a la promulgación de la Ley 17.738
- los funcionarios de la Caja en las condiciones establecidas por el texto legal
- quienes ejerzan profesiones preexistentes o no a la fecha de vigencia de la ley, que resuelva el Directorio incorporar bajo circunstancias específicas.

La ley detalla los profesionales que quedan excluidos de sus disposiciones así como la actividad profesional amparada, siendo ésta la que es desarrollada por quienes ejercen las profesiones incluidas que ejerzan en el país en forma libre en nombre propio y para terceros.

### **3. Carrera profesional, tasa de aportación y sueldos fictos**

Los artículos 54 y 56 de la ley establecen que la carrera profesional consta de 10 categorías, cada una asociada a un sueldo ficto mensual. La permanencia en cada categoría es de 3 años y al vencimiento de este plazo se pasa automáticamente a la siguiente. La Ley permite optar al afiliado por permanecer en la categoría en que se está o bajar hasta la segunda, sin derecho a reclamar devolución de aportes, si el afiliado comunica esa opción dentro de los noventa días anteriores al vencimiento de cada trienio.

El artículo 58 establece la tasa de aportación en un 16,5% del sueldo ficto de cada categoría y establece la potestad del Directorio de aumentar dicho porcentaje en caso de desafectación o disminución de los gravámenes porcentuales que recauda como recursos propios.

#### **4. Ingresos de la Caja y sus destinos, recursos indirectos e inversiones**

Los artículos 69 y 70 establecen los ingresos de la Caja:

Artículo 69. (Ingresos).- Son ingresos de la Caja:

a) el producido de las prestaciones legales de carácter pecuniario que las leyes impongan a los afiliados activos y pasivos, a los usuarios de servicios profesionales y beneficiarios de actuaciones o productos relacionados con la actividad profesional;

b) el producido de las inversiones;

c) el monto de las multas por infracciones tributarias y no tributarias, recargos e intereses respecto a los adeudos para con la Caja y los gastos de administración y fiscalización ocasionados por declaraciones de no ejercicio (artículo 68);

d) las donaciones, herencias y legados que reciba, sin perjuicio del cumplimiento de los modos fijados por el donante o el testador.

Artículo 70. (Fondo).- El total de los ingresos anuales, deducidos los gastos de gestión de la Caja (artículo 130), será destinado al servicio de las prestaciones de seguridad social, sin perjuicio del mantenimiento de fondos disponibles para reservas de contingencia y el desarrollo de los objetivos previstos en esta ley. Lo referido en el inciso anterior, adicionado al actual fondo para pasividades constituye el patrimonio de la Caja.

Los ingresos directos de la Caja son fundamentalmente los aportes de los profesionales con declaración de ejercicio y el producido de las inversiones financieras y no financieras.

Los recursos indirectos de la Caja se establecen en el artículo 71 de la ley.

El artículo 72 establece que el Directorio deberá formular el plan de inversiones en las oportunidades fijadas por la ley y establece los tipos de inversión que se podrán llevar a cabo.

#### **5. Resoluciones del 22/06/2016**

El 22 de junio de 2016 el Directorio debió adoptar trascendentes resoluciones sobre prestaciones extraordinarias establecidas en el marco de los arts. 106 y 107 de la Ley 17.738, en materia de beneficios de salud, adicionales a la tasa de reemplazo legal y compensaciones especiales de fin de año. Impugnadas judicialmente por un grupo de pasivos, las resoluciones fueron confirmadas por los tribunales, salvo la referida a beneficios de salud que fue revocada para los accionantes en algunos juicios.

Las resoluciones se tomaron considerando los dos últimos informes de viabilidad actuarial que concluían que en el año 2026 el patrimonio mínimo de la Caja se volvía negativo, con el consecuente agotamiento de las reservas de la Caja y la imposibilidad de cumplir con las erogaciones para el pago de las prestaciones.

Esas medidas lograron evitar el resultado deficitario en 2016, obtener un resultado positivo en 2017 y 2018, y prolongar el plazo de viabilidad financiera de la Caja en 5 años (de 2026 a 2031).

- **N°309/2016**

Esta resolución revierte la tomada el 14 de abril de 2004 por la que se fijaron índices diferentes y diferenciales sobre los porcentajes de sueldo básico jubilatorio previstos en los artículos 80 y 81 de la Ley N°17.738 (adicional a la tasa de reemplazo legal).

La resolución del año 2016 no renovó este beneficio concedido con carácter extraordinario y como adelanto a cuenta de los ajustes previstos en el artículo 67 de la Constitución de la República, y sus sucesivas renovaciones pero mantuvo el pago de este suplemento por concepto de adicional de tasa de reemplazo para quienes lo percibían efectivamente al 31 de diciembre de 2016, por el valor vigente a esa fecha, hasta que los futuros ajustes de pasividades lo compensen, de forma tal de que las prestaciones nominales no se vieran afectadas negativamente.

- **N°310/2016**

Esta resolución renueva los incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo obligatorio establecido por el artículo 67 de la Constitución de la República.

- **N°311/2016**

Esta resolución deja sin efecto la compensación especial de fin de año y el incremento del 10% otorgadas a los pasivos en el año 2004 y 2008 respectivamente.

- **N°312/2016**

Esta resolución reduce el complemento de la compensación de gastos de salud gradualmente hasta su extinción a partir del 1° de enero de 2017. También se resuelve mantener la compensación de gastos de salud para afiliados activos y pasivos que tengan a su cargo integrantes de su núcleo familiar con discapacidades.

Adicionalmente reduce la compensación de gastos de salud gradualmente hasta su extinción a partir de julio de 2018 para todo el colectivo de jubilados y pensionistas, excepto para aquellos que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal de la misma no supere los \$33.400 (monto que es actualizado en cada oportunidad que se aumentan las pasividades), quienes la siguen cobrando tal cual estaba establecida.

Estas medidas estuvieron alineadas a la universalización de la cobertura del Seguro Nacional de Salud a los pasivos

## **6. Situación actual de la Caja**

Algunas características destacables de los afiliados activos:

- La mayoría de los afiliados activos de la Caja son mujeres (60%).
- El 72% de los afiliados totales cuenta con menos de 50 años (colectivo amparado joven).
- Del total de afiliados activos, el 44% figura con declaración jurada de ejercicio (DJE).
- Los afiliados totales a la Caja crecen algo más de 45% en el período 2011 – 2018, mientras que los afiliados con DJE crecen casi 20%, por lo que la relación activos en ejercicio sobre los afiliados totales evidencia una disminución a lo largo del período.

<b>Año</b>	<b>TOTAL</b>	<b>DJE</b>	<b>%</b>	<b>DJNE</b>	<b>%</b>
2011	94.244	49.873	52,9%	44.371	47,1%
2012	99.576	51.668	51,9%	47.908	48,1%
2013	105.498	53.563	50,8%	51.935	49,2%
2014	111.481	55.341	49,6%	56.140	50,4%
2015	117.245	56.665	48,3%	60.580	51,7%
2016	123.964	58.184	46,9%	65.780	53,1%
2017	130.227	59.207	45,5%	71.020	54,5%

2018	136.994	59.888	43,7%	77.106	56,3%
------	---------	--------	-------	--------	-------

Algunas características destacables de los afiliados pasivos:

- La mayoría de los jubilados de la Caja son hombres (59%), siendo la edad promedio de este colectivo 73 años.
- Existe una elevada proporción de jubilados de edades avanzadas (21,7% mayores de 80 años y más de 40% entre 70 y 80 años).
- E el período 2011 – 2018, las altas de jubilaciones han crecido más de un 40%, situándose en casi 1.000 por año en los últimos 3 años.

Año	TOTAL	Hombre	%	Mujer	%
2011	8.128	4.958	52,9%	3.170	47,1%
2012	8.471	5.167	51,9%	3.304	48,1%
2013	9.011	5.497	50,8%	3.514	49,2%
2014	9.357	5.614	49,6%	3.743	50,4%
2015	9.800	5.880	48,3%	3.920	51,7%
2016	10.339	6.100	46,9%	4.239	53,1%
2017	10.983	6.480	45,5%	4.503	54,5%
2018	11.571	6.827	43,7%	4.744	56,3%

- La Caja mantiene la mejor relación Activo/Pasivo del país, casi 4 activos que aportan por cada pasivo. No obstante, se presenta un deterioro de la relación ingresos directos e indirectos versus egresos por prestaciones.

## 7. Situación financiera

**ESTADO DE RESULTADOS REAL 2013 - 2018 y 2019 PROYECTADO**  
(en miles de \$ uruguayos - Valores constantes en IMSN del 2013)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
<b>INGRESOS</b>							
<b>Ingresos Operativos</b>	<b>6.078.123</b>	<b>6.248.896</b>	<b>6.321.880</b>	<b>6.171.536</b>	<b>6.339.580</b>	<b>6.407.527</b>	<b>6.538.859</b>
<b>Aportes</b>	3.497.498	3.764.315	3.850.232	3.877.867	4.045.250	4.192.106	4.162.929
Art. 71 Ley 17.738	2.331.167	2.236.632	2.220.008	2.045.528	2.043.653	1.964.382	2.046.944
Compensación Dec. 324-03/09	249.458	247.949	251.640	248.141	250.677	251.040	248.095
Desafectación por incobrables Empresas							80.891
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>800.211</b>	<b>893.693</b>	<b>1.148.880</b>	<b>559.605</b>	<b>923.640</b>	<b>598.853</b>	<b>766.347</b>
<b>Ingresos Diversos</b>	<b>157.238</b>	<b>111.561</b>	<b>168.971</b>	<b>120.689</b>	<b>125.038</b>	<b>119.842</b>	<b>126.595</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.035.572</b>	<b>7.254.150</b>	<b>7.639.731</b>	<b>6.851.830</b>	<b>7.388.258</b>	<b>7.126.223</b>	<b>7.431.801</b>
<b>EGRESOS</b>							
<b>Egresos Operativos</b>	<b>6.060.645</b>	<b>6.326.842</b>	<b>6.578.840</b>	<b>6.836.727</b>	<b>6.779.330</b>	<b>6.963.095</b>	<b>7.296.657</b>
Jubilaciones, Pensiones y Subsidios	5.414.616	5.576.576	5.871.378	5.993.552	6.153.615	6.377.075	6.618.683
Seguro de Salud	281.635	286.651	268.186	230.867	125.392	86.695	62.278
Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Dispositivos	-	-	10.774	38.335	26.425	19.234	17.018
Gastos de Administración	335.002	334.920	329.290	328.925	316.365	311.960	353.200
Otros	29.392	128.695	99.213	245.048	157.532	168.131	245.478
<b>Egresos Financieros</b>	<b>2.607</b>	<b>6.953</b>	<b>859</b>	<b>2.494</b>	<b>5.263</b>	<b>4.387</b>	<b>4.111</b>
<b>Egresos Diversos</b>	<b>22.383</b>	<b>13.429</b>	<b>7.767</b>	<b>3.185</b>	<b>2.453</b>	<b>95.521</b>	<b>102.468</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6.085.635</b>	<b>6.347.224</b>	<b>6.587.466</b>	<b>6.842.405</b>	<b>6.787.045</b>	<b>7.063.003</b>	<b>7.403.236</b>
<b>A - RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>17.478</b>	<b>(77.947)</b>	<b>(256.960)</b>	<b>(665.191)</b>	<b>(439.750)</b>	<b>(555.567)</b>	<b>(757.798)</b>
<b>B - RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>797.604</b>	<b>886.740</b>	<b>1.148.020</b>	<b>557.111</b>	<b>918.377</b>	<b>594.465</b>	<b>762.236</b>
<b>C - RESULTADO DIVERSO</b>	<b>134.855</b>	<b>98.132</b>	<b>161.204</b>	<b>117.504</b>	<b>122.585</b>	<b>24.321</b>	<b>24.126</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (A + B + C)</b>	<b>949.937</b>	<b>906.926</b>	<b>1.052.264</b>	<b>9.425</b>	<b>601.213</b>	<b>63.220</b>	<b>28.564</b>

(\*) Información extraída de Estado de Resultados proyectado 2019

El resultado operativo de la Caja en términos constantes es deficitario desde el año 2014 y esta situación se acentúa año tras año.

En términos corrientes, el próximo año los ingresos procedentes de las inversiones no lograrán cubrir el déficit operativo, por primera vez en muchos años. Los ingresos operativos proyectados (aportes directos e indirectos y transferencias) alcanzarán la suma de \$ 12.510.233.000, mientras los egresos operativos proyectados (prestaciones y gastos de administración) sumarán \$ 14.689.783.000. Por lo tanto, el flujo de caja operativo neto será negativo en \$ 2.179.550.000. Se estima un ingreso neto por inversiones de \$ 2.014.762.000, y por lo tanto, un flujo neto total negativo de \$ 164.788.000.

Este resultado es producto de una tendencia constante, de origen estructural. En el período 2013-2018 los ingresos operativos crecieron un 5,4 % medidos en IMSN, pero los egresos operativos crecieron un 14,9 %, aumento explicado principalmente por un incremento del ritmo de las jubilaciones.

La relación demográfica es de 3,6 activos en ejercicio por cada pasivo, pero la relación económica de equilibrio -relación del aporte promedio con la pasividad promedio- es de 5,8. La diferencia ha sido cubierta hasta el presente con los

aportes indirectos y las ganancias de las inversiones, pero de seguir esta tendencia, estas fuentes de recursos ya no serán suficientes.

La Caja posee más de 390 millones de dólares en reservas, pero este fondo sólo alcanza a cubrir 14 meses de prestaciones.

## **8. Gestión – Plan Estratégico**

En el año 2017, el Directorio del 14° periodo (2013-2017) aprobó un Plan Estratégico, que consta de 10 objetivos estratégicos, 50 metas, 30 indicadores y 113 proyectos, cuya ejecución se encuentra avanzada. El Plan Estratégico fue ratificado y continuado por el actual Directorio (15° periodo, 2017-2021). Cada uno de los proyectos consta de un objetivo general, objetivos específicos, gerencia responsable, cronograma de ejecución, recursos necesarios y riesgos asociados.

Los diez objetivos estratégicos definidos son:

- i) promover el estado de ejercicio y la progresión en la carrera de categorías;
- ii) fortalecer el combate a la morosidad;
- iii) fortalecer el combate a la evasión;
- iv) optimizar el rendimiento de las inversiones con adecuados niveles de riesgo;
- v) brindar mejores servicios al afiliado;
- vi) mejorar los sistemas de información del organismo;
- vii) fortalecer los procesos de toma de decisiones;
- viii) profundizar las medidas tendientes a mejorar la seguridad de personas, activos e información y la continuidad de los servicios;
- ix) la mejora de las capacidades del personal de la institución y del clima y la cultura organizacional;
- x) fortalecer las capacidades del organismo como instituto de seguridad social.

## **9. Propuesta de reforma legal.**

Las resoluciones de junio de 2016 y las mejoras en la gestión que se han venido implementando no son suficientes para lograr los años de viabilidad que se requiere en un sistema de seguridad social. Es imprescindible realizar una reforma en el corto plazo con el objetivo de obtener por lo menos 25 años de viabilidad actuarial. Los análisis de sensibilidad realizados a partir de los informes actuariales permiten visualizar que no es posible conseguir este objetivo solamente mejorando la gestión de las inversiones o logrando que una mayor cantidad de afiliados declaren ejercicio. Un aumento de 20% en las tasas de ejercicio puede aumentar la viabilidad actuarial entre 1 y 4 años, un aumento significativo en la tasa de interés puede mejorar la viabilidad actuarial en aproximadamente 2 años, una disminución de la morosidad significativa mejoraría la viabilidad actuarial en menos de un año. Estos escenarios simulados son por demás optimistas dado que la Caja ya cuenta con un contingente importante de afiliados voluntarios (no realizan ejercicio libre y

declaran ejercicio), los rendimientos de las inversiones son ya muy buenos y la morosidad no es alta.

La propuesta de reforma elaborada por la Comisión de Marco Legal, tiene, como principales aspectos, los siguientes:

- i) la causal común se configurará con 65 años de edad y 30 de servicios
- ii) la tasa de reemplazo para la causal común será como mínimo del 50 %, con incrementos anuales a partir de los 65 años del 2 % sin configuración de causal o del 3% con causal, con un máximo del 30 %, y un 0,5 % por año de servicios adicional a la configuración de la causal con un máximo del 2,5 %
- iii) la transición a la nueva causal común se hará tomando en cuenta la suma de la edad y años de servicios: quienes tengan 90 puntos se regirán por la norma actual, y quienes tengan 85 puntos o menos por la nueva norma, con incrementos graduales de la edad mínima entre los 90 y los 85 puntos
- iv) se mantendrá la causal edad avanzada con la configuración actual (70 años de edad y 15 de servicios) pero la tasa de reemplazo se reducirá al mínimo del 40 % con incremento de un punto porcentual por cada año adicional de servicios, con un máximo del 14 % (TR máxima 54 %)
- v) la tasa de reemplazo para la causal incapacidad será del 55 %
- vi) en todos los casos el sueldo básico jubilatorio será el promedio de los últimos 12 años
- vii) se crea una nueva escala de categorías de aportación, que consta de 15 categorías, y ascenso cada dos años, con posibilidad de detención en la 4ª categoría, y se atenúa el salto del monto del sueldo ficto en las primeras categorías
- viii) el subsidio por maternidad se eleva al 100 % del sueldo ficto
- ix) el subsidio por incapacidad temporal (enfermedad) se eleva al 70 % del sueldo ficto durante los primeros noventa días, y luego queda fijado en el 50 % del sueldo ficto.

*Ec. Adriana Vernengo*

*Dr. Ariel Nicolliello*

26.12.2019